

Asamblea Permanente por los  
derechos humanos y APIABA

Diagnóstico de situación de las  
infancias y adolescencias

CABA – 2022/2023



La situación de las infancias y adolescencias en la ciudad de Buenos Aires está atravesada por las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno de Rodríguez Larreta ahora, y anteriormente por Mauricio Macri. Nuestra caracterización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tiene que ver con un cuestionamiento al énfasis puesto en la tercerización de las políticas públicas, en la precarización laboral y en la ausencia de medidas positivas del Estado para promover la inclusión social, educativa y sanitaria de amplios sectores de la población infantil y adolescente que están con graves problemas de vulneración de derechos.

La ciudad Autónoma de Buenos Aires es una de las Ciudades más ricas del país, pensamos que los recursos e ingresos presupuestarios permitirán desarrollar iniciativas tendientes a erradicar la indigencia y a sostener las políticas de infancia con jerarquización y pleno acceso a los derechos sociales .

### **Una creciente desigualdad**

Los datos que pasamos a transcribir indican el crecimiento de una fuerte desigualdad por zona- El coeficiente de GINI mide el nivel de desigualdad social en la jurisdicción local tamaño del hogar por zona, mortalidad infantil, escolaridad, sobriedad y desgranamiento escolar, indicando diferenciaciones por comuna.

## DESIGUALDAD COEFICIENTE DE GINI

Coeficiente de Gini y mediana del ingreso *per cápita* familiar de la población (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2014/1er. trimestre de 2022

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
1er. trimestre 2015	0,415	5.284
1er. trimestre 2016	0,429	7.250
1er. trimestre 2017	0,430	10.000
1er. trimestre 2018	0,426	12.250
1er. trimestre 2019	0,449	16.000
1er. trimestre 2020	0,442	24.000
1er. trimestre 2021	0,444	28.700
1er. trimestre 2022	0,435	50.000

**Nota:** Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

El recorte es propio.

**Fuente:** Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). ETOI.

El coeficiente de Gini varía entre 0 y 1, a valores más cercanos a 1, los niveles de desigualdad social son más altos y viceversa. Se observa en la tabla precedente un aumento sostenido de los niveles de desigualdad social si comparamos los primeros trimestres desde el año 2015 al primer trimestre del año 2022.

## CANTIDAD DE PERSONAS EN EL HOGAR SEGÚN ZONA

Distribución porcentual de los hogares por cantidad de personas en el hogar y tamaño medio del hogar según zona. Ciudad de Buenos Aires. Año 2021

Zona <sup>1</sup>	Total	Cantidad de personas en el hogar					Tamaño medio del hogar
		1	2	3	4	5 ó más	
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>39,7</b>	<b>24,1</b>	<b>15,8</b>	<b>12,8</b>	<b>7,6</b>	<b>2,3</b>
<b>Norte</b>	<b>100,0</b>	<b>56,3</b>	<b>21,2</b>	<b>10,5</b>	<b>8,4</b>	<b>3,6</b>	1,8
Centro	100,0	39,2	25,4	16,2	13,2	5,9	2,2
<b>Sur</b>	<b>100,0</b>	<b>20,1</b>	<b>24,3</b>	<b>21,1</b>	<b>17,1</b>	<b>17,3</b>	3,0

1 Zona norte comprende las comunas: 2, 13, 14; zona centro: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15; zona sur: 4, 8, 9, 10

<sup>a</sup> Valor de la celda con carácter indicativo (el coeficiente de variación estimado es mayor al 10% y menor o igual al 20%).

**Nota:** la suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo.

**Fuente:** Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). EAH 2021

Link

<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=238>

## EDUCACIÓN

Modalidad común. Nivel secundario. Tasas de retención y de desgranamiento (porcen por sector de gestión. Ciudad de Buenos Aires. Cohorte 2016/2020

Tasa (%)	Total	Sector de gestión	
		Estatal	Privado
Tasa de retención	79,3	71,9	86,4
Tasa de desgranamiento	20,7	28,1	13,6

**Nota:** incluye información correspondiente a unidades educativas dependientes de Nación localizadas en la Ciudad de Buenos Aires.

**Fuente:** Ministerio de Educación (GCBA). Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). Coordinación General de Información y Estadística sobre la base de Relevamiento Anual 2016 y 2020, datos provisorios.

Link <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=88644>

**Educación común de nivel primario, sector estatal: Porcentaje de alumnos con sobriedad por grado según comuna.**

Comuna	Total	Grado						
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
<b>TOTAL</b>	<b>6,9</b>	<b>1,8</b>	<b>4,9</b>	<b>6,7</b>	<b>7,5</b>	<b>8,3</b>	<b>9,3</b>	<b>9,8</b>
1º	8,2	3,3	4,7	7,1	8,6	11,1	11,4	11,8
2º	4,4	0,8	2,0	3,3	5,2	5,0	7,0	8,0
3º	6,7	1,2	5,2	6,9	6,3	7,0	9,4	10,8
4º	8,4	2,9	6,1	9,9	8,8	9,1	11,1	10,9
5º	8,2	4,0	5,8	8,4	9,0	8,9	9,0	12,0
6º	5,8	0,5	2,5	6,2	6,5	7,4	8,7	8,3
7º	7,0	2,6	5,0	6,3	10,3	7,6	8,8	8,2
8º	7,3	1,7	5,3	6,4	8,1	9,9	9,8	10,6
9º	7,5	0,9	7,8	7,5	6,5	8,6	10,2	10,6
10º	6,6	0,5	4,1	6,9	6,6	8,5	9,7	9,7
11º	5,9	1,6	4,5	5,1	5,6	7,9	8,1	8,0
12º	5,3	0,5	4,1	4,7	5,7	7,3	6,9	8,3
13º	5,5	3,4	4,2	4,5	5,9	5,8	6,9	7,4
14º	5,7	1,8	4,0	4,9	7,3	7,1	5,7	8,8
15º	6,3	0,9	2,9	5,6	7,2	6,6	10,6	10,2

*Nota:* Los grados de aceleración se han distribuido en el grado correspondiente.

Fuente: Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2020.

LINK <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=229>

**MORTALIDAD INFANTIL POR COMUNA DE RESIDENCIA DE LA MADRE**

Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) por comuna de residencia habitual de la madre. Ciudad de Buenos Aires. Años 2010/2020

Comuna de residencia habitual de la madre	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Total</b>	<b>6.7</b>	<b>8.5</b>	<b>8.1</b>	<b>8.9</b>	<b>7.9</b>	<b>6.0</b>	<b>7.2</b>	<b>6.7</b>	<b>5.7</b>	<b>7.1</b>	<b>4.5</b>

1	9.9	9.1	10.7	8.9	4.9	7.6	9.5	5.3	6.3	8.8	5.9
2	6.7	6.6	5.1	7.5	9.2	4.5	3.6	3.1	5.0	6.3	3.6
3	4.9	10.8	7.2	11.9	9.4	5.4	8.0	7.5	4.5	5.6	3.1
4	9.9	11.1	11.8	11.8	12.3	7.2	11.9	7.6	6.9	9.8	8.7
5	3.6	7.2	5.7	8.7	6.7	6.7	8.5	7.8	3.4	7.6	6.2
6	3.2	5.2	9.0	6.8	7.5	5.7	2.4	5.8	6.8	4.8	2.8
7	8.1	11.0	8.9	11.9	8.5	6.4	8.5	7.8	4.0	8.9	6.1
8	7.9	9.7	10.8	10.9	12.7	8.2	9.7	8.9	7.6	6.1	3.7
9	8.1	10.4	8.8	9.3	6.5	6.5	10.1	5.2	9.9	6.6	7.5
10	7.5	7.1	7.3	12.2	5.3	5.8	3.6	6.3	4.9	7.0	3.1
11	5.4	6.3	4.0	5.6	5.3	5.0	6.2	8.8	3.9	5.2	2.9
12	6.5	5.5	5.8	8.0	3.4	3.1	7.1	5.2	6.1	7.8	1.1
13	2.3	7.2	6.2	2.7	6.9	4.7	4.5	5.5	4.5	4.1	3.0
14	6.9	5.0	6.9	5.3	6.8	5.6	3.2	5.4	3.9	7.3	4.0
15	5.4	10.4	7.2	7.2	7.8	4.3	6.4	8.2	6.1	7.1	2.6

**Nota:** En el contexto de pandemia por Covid-19, los procesos habituales de la DGRC (Dirección General de Registro Civil) de CABA se vieron afectados en su funcionamiento. Durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio la Sede Central tuvo un funcionamiento limitado y las sedes comunales estuvieron cerradas, afectando la registración y la carga al sistema de los hechos vitales. La Disposición N° 106/DGRC/20 reguló las actividades durante la Pandemia. La inscripción de las defunciones no se vió interrumpida en ningún momento. Aunque solo se pudieron inscribir en la Sede de Defunciones del Registro Civil.

**Fuente:** Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). Estadísticas vitales.

Link <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=292>

De los cuadros expuestos precedentemente observamos que en las comunas del norte de la Ciudad (comuna 2, 13 y 14) existe una fuerte composición de los Hogares integrados por una o dos personas, representando porcentualmente en su conjunto el 77,5 de la totalidad, mientras que en las comunas del sur (comunas 4,8,9 y10) la variación porcentual respecto de la cantidad de integrantes de los Hogares no es demasiado significativa entre aquellos compuestos por una persona y los compuestos por 4 o 5 y más personas. Esto arroja la presencia posible de viviendas posiblemente superpobladas y núcleos familiares más numerosos.

En relación al aspecto educativo se observa una tasa de desgranamiento en el nivel secundario superior para los establecimientos de gestión estatal en relación a los de gestión

privada, representando el 28 % y 14% respectivamente. Se asume que los sectores sociales con recursos limitados o expuestos a situación de marginalidad cuentan con la educación pública como único espacio educativo posible. Por otra parte, en el nivel primario del sector estatal se advierte mayor sobreedad de alumnos distribuidos geográficamente en la región del centro y sur de la Ciudad, observando que los totales más altos se ubican en las comunas 1, 4, 5, 8 y 9.

Al analizar la tasa de mortalidad infantil por comuna de residencia habitual de la madre se replica la misma tendencia, la comuna 1,4, 5 y 7 aportan los mayores porcentajes.

Por otra parte, un informe reciente del Centro de Estudios Metropolitanos (CEM) titulado “Se consolidan las desigualdades en CABA” refuerza los aspectos de desigualdad que se describen en el presente informe. Entre sus principales conclusiones se destaca que:

- El porcentaje de pobres multidimensionales (con carencias en al menos dos variables entre alimentación, salud, vivienda, equipamiento del hogar y privaciones sociales) aumento entre 2019 y el cuatro trimestre de 2020 de 20,3 % a 21,6%. Si la medición se hace en términos de hogares, se observa un salto de 15,3 a 17,5%.
- La brecha de ingresos existente entre los hogares mas ricos respecto de los mas pobres es muy alta. Los hogares del decil más rico de la Ciudad perciben en promedio 19,2 veces más ingresos que los del decil más pobre.
- El 7,5 de la población de la Ciudad de Buenos Aires habita en viviendas ubicadas en villas de emergencia, acentuándose esta situación en la comuna 8, donde el 31 % de su población vive en una villa.
- En la zona sur de la Ciudad el 29% de la población mayor de 25 años de edad no finalizó sus estudios secundarios, en la zona norte solo el 6% se encuentra en esa situación.
- Las erogaciones presupuestarias del Gobierno de la Ciudad destinadas a áreas sociales como desarrollo social, vivienda y educación muestra una marcada subejecución del presupuesto asignado durante el primer trimestre de 2022.

Se desprende de lo anterior que la Ciudad de Buenos Aires además de ser una de las ciudades más prósperas del país donde se concentra la mayor cantidad de riquezas, tiene como rasgo predominante el ser profundamente desigual, está caracterizada por la existencia de una zona norte con un núcleo poblacional de elevados recursos económicos - a excepción de la zona de pobreza del asentamiento del barrio de la Villa de 31 de retiro y de San Telmo y una zona sur caracterizada por la extensión de villas de emergencia desde Barracas hasta el barrio de Mataderos y Liniers, y asentamientos que como venimos describiendo tienen los niveles de pobreza e indigencia más altos.

También numerosos barrios del centro de la ciudad o sea de la zona media alrededor de la avenida Rivadavia, caracterizada por bolsones de pobreza, con hoteles, casas tomadas, aborda uno de los temas centrales de preocupación para la APDH: la vivienda. Otras temáticas de extrema preocupación lo constituyen la salud, la salud mental, la educación y en general el tema del Sistema de Protección Integral de Derechos de la Ciudad de Buenos Aires.

Recientemente se han transferido programas y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la CABA, entre ellas el Programa Red de Cuidados Alternativos, que se ocupa de aquellos niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares ante la detección de vulneraciones de derechos de gravedad. A continuación analizamos algunas de las problemáticas que lo caracterizan.

Resta incluir algunas consideraciones sobre el impacto que la transferencia de los institutos penales en el 2017 así como de los programas y servicios de la Dirección Gral de Niñez del mencionado Ministerio de Desarrollo Humano al organismo de infancia han generado. En principio señalamos la parálisis de los programas frente a un cierto desorden administrativo

y organizacional, la reducción de cargos y competencias de cada equipo. La tendencia a la precarización laboral y los bajísimos salarios sigue predominando de manera central con lo cual ha cobrado mayor protagonismo político y económico el ámbito judicial en particular la Asesoría general tutelar cuyas intervenciones siguen generando, por lo contradictorias, amplio desconcierto.

También apuntamos la enorme preocupación por el anuncio de la reforma de la ley 114 hasta ahora no plasmado en ningún borrador. Desde nuestros espacios de militancia seguimos haciendo una altísima valoración de la legislación existente la cual dista mucho de un cabal cumplimiento.

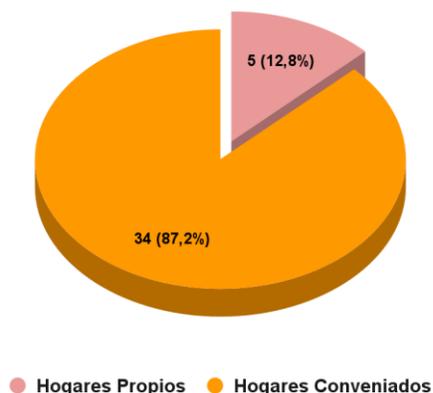
## **HOGARES**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con **cinco (5) hogares convivenciales propios** (Hogares “Vallecito”, “Del Valle”, “Curapaligüe”, “La Casa de Coca” y “Avelino”).

Además, la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat tenía **convenio con un total de 34 (treinta y cuatro) instituciones**. Al disponerse el traspaso del Programa Red de Cuidados Alternativos al CDNNyA se transfirieron también los recursos asociados, entre ellos el personal, y los convenios de gestión asociada oportunamente suscriptos por el Ministerio que se encontraban vigentes.

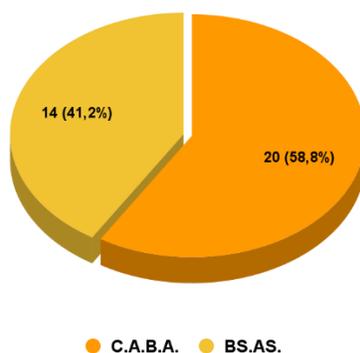
**Las instituciones conveniadas constituyen el 87% del total de dispositivos con los que cuenta el Gobierno porteño** para la atención y alojamiento de esta población, mientras que sólo el 13% son establecimientos propios.

#### Dispositivos de Alojamiento



Dentro del universo de hogares conveniados casi el 59% se ubica en la CABA (un total de 20 instituciones), mientras que **el 41% se trata de establecimientos emplazados en la provincia de Buenos Aires.**

#### Hogares Conveniados



En cuanto a las **modalidades de atención de los hogares**, se distribuyen equitativamente entre “convivenciales” y “convivenciales de atención especializada”. Mientras que los hogares convivenciales están destinados al alojamiento de nnya con autonomía psicofísica acorde a su edad; los convivenciales de atención especializada están previstos para nnya que requieren mayor contención y seguimiento profesional, que contemple un tratamiento específico, pero que no requiera internación en un establecimiento de salud.

El Gobierno local indicó además tener **convenio con un único hogar convivencial “materno”** para adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes y sus hijos, **y con tres**

“pequeños hogares”. La clasificación de “pequeños hogares” utilizada no se condice con una modalidad regulada por la Ley local n° 2881 y sus modificatorias.

**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ALOJADOS/AS:**

<b>NNyA alojados por tipo de dispositivo (Abril 2022)</b>	
Centros de Atención Transitoria (CAT's)	35
Hogares convivenciales propios	94
Hogares convivenciales conveniados	<b>569</b>
Programa de Acogimiento Familiar	35
<b>TOTAL</b>	<b>733</b>

<b>NNYA alojados según franja etaria (Abril 2022)</b>	
De 0 a 5 años	191
De 6 a 12 años	<b>273</b>
De 13 a 17 años	216
Mayores de 18 años	53

<b>NNYA alojados/as según género (Abril 2022)</b>	
Varones	<b>378</b>
Mujeres	355

Cabe destacar también que el Sistema de Protección de la Ciudad no logra contener ni disminuir, mediante su función de promotor de derechos, las situaciones de violencia en la niñez y adolescencia. Analizando los datos publicados por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) advertimos que las consultas por situaciones de violencia constituyen el principal motivo de consulta. Observamos que el *Derecho a la protección contra situaciones de violencia representó en el año 2019 el 61,8% de las consultas, mientras que en el año 2020 el 58,2%.*

<b>Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por derecho vulnerado CABA 2019-2020 (en %)</b>		
<b>Derechos</b>	<b>2019 %</b>	<b>2020 %</b>
Derecho a la alimentación	0,4	2,0
<b>Derecho a la convivencia familiar y comunitaria</b>	<b>27,3</b>	<b>27,2</b>
Derecho a la dignidad e integridad	0,7	1,3
Derecho a la educación	7,6	11,3
Derecho a la identidad	1,2	1,3
Derecho a la libertad	0,0	0,1
Derecho a la no discriminación	0,1	0,6
Derecho a la participación	0,0	0,2
<b>Derecho a la protección contra situaciones de violencia</b>	<b>61,8</b>	<b>58,2</b>
Derecho a la protección y asistencia humanitaria	0,0	0,1
Derecho a la salud integral	5,7	7,5
Derecho a la vivienda	4,1	5,7
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	0,2	0,7
Derecho a un medio ambiente saludable	0,2	0,2
Derecho al acceso a la justicia	0,4	1,4

## **SALUD MENTAL**

Con respecto a salud y salud mental en particular, hay un malestar acentuado en los operadores de infancia y quienes trabajamos en los ámbitos de protección de derechos y

de restitución de derechos relativo a la carencia de turnos en el sistema de salud, particularmente para la atención integral en salud mental.

Los turnos en salud mental tanto en los Centros de Salud y Atención Comunitaria (CESAC) como en los servicios de psicopatología infantil de hospitales como el Gutiérrez y el hospital Pedro de Elizalde son de muy alta demanda, la demora en los turnos oscila entre los tres a siete meses según la especialidad y tipo de solicitud que se realiza.

Obra particular dificultad e impacto en la vida de los chicos y las chicas cuando se trata de víctimas de abuso sexual que requieren un abordaje rápido, interdisciplinario y un acompañamiento que no existe en este momento en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En estos casos se cuenta con la atención especializada del CIENNA dispositivo dependiente del organismo de infancia, de excelente calidad pero desbordado por la creciente demanda.

A esto se le suma que en adicciones la problemática de los barrios y villas de la Ciudad de Buenos Aires se agudiza a partir del incremento de la desigualdad, de los indicadores de pobreza e indigencia. El circuito de consumo abusivo de sustancias, particularmente de paco en los barrios más pobres, y de alcohol en general, sigue teniendo un impacto muy fuerte en los chicos y en la franja adolescente y juvenil.

Resulta imperioso reestablecer y ampliar los dispositivos de atención de medio camino, pero también las políticas de prevención, estas últimas implican actividades recreativas, actividades deportivas, culturales, que puedan generar una red que aliente la participación adolescente y de jóvenes como auténtico camino de inclusión social y de prevención del consumo abusivo de sustancias y de múltiples violencias.

Quienes trabajan en contacto o insertos/as en las villas y barrios carenciados de la CABA, en particular en el bajo Flores, en Barracas, en la villa 21-24 pero en general en todos los sectores más humildes de la Ciudad de Buenos Aires denuncian el aumento del suicidio adolescente, y el aumento de los homicidios en los cuales las víctimas principales son los jóvenes y los adolescentes que han sido incorporados por los circuitos del narcotráfico, o

son víctimas del mismo por resistirse a colaborar o a comprometerse en la comisión de delitos.

Vuelve a estremecernos el comentario acerca del aumento de los velatorios de los adolescentes y jóvenes lo cual nos hace recordar las situaciones vividas en la crisis de 2001, 2002, con el derrumbe del Estado, cuando la crisis económica más profunda derribó las políticas públicas y generó el aumento de situaciones de brutal marginalidad. En los barrios carenciados de la Ciudad de Buenos Aires se vuelven a detectar esos síntomas, estos datos emergentes constituyen una alarma social de profunda intensidad.

## **EDUCACION**

También notamos un déficit muy grande en relación a la educación de nivel inicial, en particular desde los 45 días hasta los 3 años de edad. La oferta educativa presenta un alto grado de terciarización y de privatización.

La oferta estatal gratuita es escasa, cubre una pequeña porción de la demanda y en los últimos años, el Gobierno de la Ciudad ha desarrollado los Centros de Primera Infancia (CPI) para dar respuesta a unas 14.000 vacantes insatisfechas de niños y niñas en dicha franja etaria. Esta política surgió diferenciada del sector educativo, se incluyó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con docentes precarizados, directivos sin concurso para acceder a los cargos, y en ocasiones con escasa o nula escasa formación pedagógica. De esta manera el Gobierno de la Ciudad “resolvió” un problema que afectaba a miles de familias trabajadoras con una propuesta que a nuestro entender es de calidad baja e inferior a los jardines maternos y escuelas infantiles del Ministerio de Educación local. Aún con la propuesta de los CPI sigue siendo un problema muy serio para las mujeres trabajadoras encontrar jardines maternos a los que puedan acceder.

Los jardines privados son inaccesibles y es un problema pendiente en la Ciudad de Buenos Aires y en todo el país. Pero subrayamos en este punto que la Ciudad de Buenos Aires tiene un presupuesto muy elevado, tiene capital humano, recursos económicos y

técnicos con los cuales se podría ampliar el derecho a la educación de niños y niñas de primera infancia. Y el derecho de las madres y los padres a poder trabajar dejando a sus hijos/as en espacios de alta estimulación y calidad educativa.

En los otros niveles de educación en la ciudad de Buenos Aires la desprotección de las infancias y adolescencias se viene profundizando, sus derechos vulnerados como también los de sus docentes.

Alarma la baja del presupuesto educativo en la ciudad que se evidencia en la menor calidad en la alimentación brindada en los comedores escolares, la falta de vacantes ya mencionada, los problemas no resueltos o las malas intervenciones en infraestructura edilicia, la falta de calefacción en un gran número de escuelas.

La desjerarquización docente y la avanzada contra el Estatuto son muestras evidentes del avasallamiento al derecho a la educación. El sistema educativo gratuito laico y gratuito forjado a partir de la Ley 1420 muy sólido en CABA y en todo el país, resistió heroicamente las políticas privatistas de los años 60, las dictaduras militares, y la ley Federal de Educación de 1993. Pero los daños causados son evidentes. En la Ciudad de Buenos Aires el sistema educativo resistió la aplicación de la ley Federal, pero las políticas de desfinanciamiento y privatización cubierta y encubierta, han generado una segmentación socioeducativa de difícil modificación. Hoy el sistema educativo resiste el desmantelamiento paulatino de los profesados y escuelas normales, a partir de la tozudez de las autoridades educativas en desarrollar UNICABA.

### **TRANSFERENCIAS EN LAS AREAS DE NIÑEZ. UNA POLITICA DE HECHOS CONSUMADOS**

Decíamos anteriormente que la situación del organismo de infancia de la ciudad de Buenos Aires, el Consejo de los derechos de niños niñas y adolescentes esta atravesada por el proceso de transferencias de dispositivos y programas recibidos tanto de la Nación en el año 2017, los dispositivos penales, los viejos institutos y actualmente en el año 2021 la transferencia de los programas y el personal de la Dirección General de Niñez de la ciudad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y hábitat hacia el organismo de infancia.

El objetivo declamado por la gestión actual ha sido superar la supuesta fragmentación existente entre el ámbito del Consejo y el ámbito de la Dirección de niñez. En realidad, la diferenciación o separación de tareas diseñada en la ley 114 tenía por objetivo contar con un organismo de protección y de diseño de las políticas públicas con intervención frente a la vulneración derechos de los chicos y chicas a través de la red defensorías zonales por un lado y por otro con políticas públicas universales a cargo de educación, salud, desarrollo social. El organismo de infancia de la ley 114 no debía desarrollar programas propios sino tomar las medidas de protección integrales y excepcionales y reclamar la ejecución de esas medidas al ámbito de la política pública de otras áreas de gobierno. Este fue el criterio con el que se diseñó la ley 114 y el propio Consejo de los derechos.

### **Limitaciones en la gestión del Consejo – Exigibilidad de derechos**

A lo largo de los años el diseño original propuesto por la Ley 114 se fue deformando por distintas razones, entre ellas la dificultad para un organismo nuevo en aplicar la doctrina de la exigibilidad. en tiempos de crisis de los años 2001 al 2003, el principio de exigibilidad hacia el propio gobierno de la ciudad de Buenos Aires fue de difícil tramitación. Luego se fue superando a partir de una reglamentación que se hizo en el propio plenario del Consejo con un mecanismo de exigibilidad que debió haber sido puesto en práctica de manera habitual, sin embargo las distintas gestiones políticas del organismo de matiz conservador o incluso neoliberal, fueron licuando esta capacidad de intervención.

La exigibilidad de los derechos de los chicos en lo que hace a educación, salud, vivienda, el trabajo para sus padres, la aplicación de becas, subsidios para evitar los procesos de desintegración familiar, es una herramienta valiosísima que fue perdiendo eficacia a lo largo de los años en el organismo de infancia. El reclamo permanente de las defensorías hacia los equipos centrales, también de la Guardia Jurídica, empezó a quedar sin respuesta, es decir la imposibilidad que tenían de otorgar a un niño una familia el recurso social y económico necesario.

En este proceso de paulatino deterioro y pérdida de su rol central, la transferencia de los institutos penales al Consejo marcó un antes y un después porque implicó una tarea de

amplia gestión administrativa, una tarea de ejecución de políticas y programas que desvirtuaba totalmente la esencia original. Hay que reconocer que el Ministerio de desarrollo humano no los quiso recibir, el Ministerio de justicia tampoco. No tuvimos la fuerza necesaria para impedirlo, un amparo presentado por ATE no tuvo el respaldo necesario del resto de la comunidad y la justicia terminó como en muchos otros ámbitos respaldando la decisión del Poder Ejecutivo.

En este contexto de dilución de las competencias originales del Consejo de los derechos basados en la 114, la propuesta de unificar todos los programas en un solo organismo apareció con cierta lógica y se impuso como una política de hechos consumada. A tres de aquella decisión - mayo del 2020 a Junio del 2023 - lo que encontramos es que la transferencia ha generado una serie de desórdenes, de parálisis de los equipos en particular de aquellos involucrados en la atención de los niños en situación de calle y de mayor vulnerabilidad. Los equipos vinculados al programa de fortalecimiento de vínculos se encuentran sin planificación, con mucho desconcierto y retraso en la aplicación de sus objetivos. En síntesis no hay acciones claras o nuevas hacia la comunidad para poder avanzar en la atención de la infancia adolescencia con mayor grado de vulnerabilidad social en la ciudad de Buenos Aires

### **Respuestas desarticuladas en los territorios**

En las redes comunitarias, las articulaciones entre las escuelas, centros de salud, con las defensorías zonales la guardia permanente de abogados, el programa de fortalecimiento de vínculos y otros dispositivos de atención sigue caracterizada por un cierto malestar donde los actores, los equipos intervinientes no logran dar una respuesta integral. Mientras tanto la situación de las infancias en particular en las zonas más desprotegidas y vulnerables se agrava cada día más.

Por eso se hace necesaria la urgente normalización del Plenario intersectorial y participativo del Consejo de los derechos dotándolo de mayores atribuciones, confiriéndole un rol central en el diseño de los programas necesarios para dar cumplimiento a la legislación vigente.

## **Tendencia a intervenciones no conforme a la Convención de los derechos del niño**

Si bien no constituirían características centrales del estándar habitual del organismo de infancia, advertimos decisiones contrarias al espíritu y letra de la Convención y de la legislación nacional y local de infancia. Nos referimos a medidas excepcionales de protección, separando a niños de sus ámbitos convivenciales sin agotar la búsqueda de recursos y grupos ampliados o de la comunidad para evitar su institucionalización. En varios casos analizados la declaración de adoptabilidad de las niñas se subordina a la “capacidad de maternar” de las madres, a través de diagnósticos elaborados en algunos casos por la Asesoría General Tutelar, en la cual se utilizan conceptos de poca fundamentación y con ciertos criterios lindantes con estigmatización o discriminación, en particular cuando se trata de mujeres humildes o atravesadas por conflictos de salud mental.

Por otro lado hemos recibido consultas y quejas de familias a las cuales se les impide acercarse a visitar a sus niños o niñas en los hogares convivenciales con argumentos de absoluta parcialidad. Volvemos a presenciar ese circuito perverso por el cual se separa a un niño de su grupo familiar se le impide el contacto y luego, después de meses o de año y medio, se registra que el niño o la niña han olvidado o no han reclamado por su familia de origen.

Sabemos las dificultades con las que desempeñan su tarea los equipos profesionales por ello reclamamos su jerarquización, tema a abordar en el capítulo siguiente. De todas maneras, las estrategias de fortalecimiento de las familias directas de los niños deberían ser centro neurálgico de las intervenciones de las defensorías, erradicando cualquier respuesta discriminatoria. Asimismo, la articulación con los CESAC, equipos de orientación escolar, redes barriales debería ser tarea permanente para abordar, la cual además a largo plazo soluciona y alivia la resolución de numerosos conflictos y temas.

La demora en la atención de los circuitos de emergencia, o el larguísimo trayecto que hacen las consultas o expedientes desde su ingreso hasta llegar a las defensorías se ha convertido en un estilo administrativo que no puede ser naturalizado ni aceptado por la comunidad.

## **JERARQUIZACION DE LES TRABAJADORES DE LA INFANCIA. UN IMPERATIVO VITAL**

Las y los trabajadores de la infancia en la ciudad de Buenos Aires y general en el país padecen de una profunda precarización salarial y laboral. Posiblemente porque los organismos de infancia basados en el modelo de la Convención de los derechos del niño son quizás los organismos más nuevos dentro del estado y han sufrido los condicionamientos de las políticas de flexibilización laboral que arreciaron en el país en la década del 90. Se caracterizan por niveles de ingreso bajísimos con contratación de locación de servicios o por pasantías con universidades e incluso fundaciones.

En la ciudad autónoma de Buenos Aires tanto el sector educativo como el sector de la salud tienen carreras propias con una normativa muy rigurosa vinculada al sistema de concursos mientras que los trabajadores de la infancia todavía están sujetos a la normativa general del escalafón municipal el cual tiene grados de heterogeneidad y de escasa compensación por antigüedad o por títulos, entre otros adicionales que en el ámbito de la salud y en el ámbito de la educación son muy valorados. Los equipos técnicos y profesionales de los servicios de protección de derechos, las defensorías zonales, la guardia permanente jurídica, los programas en los hogares que brindan protección y resguardo a niños niñas y adolescentes, los programas de fortalecimiento de vínculos en fin, todos estos equipos deberían contar con otras condiciones de trabajo. Su grado de precariedad y de baja carga salarial genera un escaso tiempo de estadía en el organismo de infancia, muchos de ellos se capacitan y luego de un tiempo rotan siendo absorbidos en parte por el Poder Judicial de la ciudad que tiene salarios 3 o 4 veces superiores al del organismo de infancia, Existe un alto grado de inestabilidad y por ello también de respuestas dispersas a quienes acuden a los servicios.

La aprobación de una carrera jerarquizada para los trabajadores de la infancia es crucial para dar respuestas altamente especializadas e integrales.

## **REACCION ANTIDERECHOS EN CIERTOS GRUPOS INSTITUCIONALES**

Resta por incluir en este somero diagnostico algunas preocupaciones detectadas en el ámbito de la protección de los niños frente a los abusos sexuales, vemos alarmados la reinstalación del falso e inexistente síndrome de alienación parental en algunos estrados judiciales e incluso la utilización de ONGs de dudosa capacidad profesional para instrumentar vinculaciones forzadas entre las víctimas y sus progenitores. Temas que serán abordados en otros informes específicos.

Secretaría de Niñez y Adolescencia

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asamblea por las Infancias y Adolescencias de CABA APIABA

Texto elaborado por Maria Elena Naddeo.

Con los aportes estadísticos de Fernanda Gamma y de los integrantes de la Sec. de Niñez y Adolescencia que se detallan a continuación:

Carol Diamondstein – Eduardo Tissera – Francisco Ghiglino – Marita Varela - Gustavo Gallo  
Graciela Nejamkis – Liz Muslera -